

INFORME SECRETARIAL: Le informo señor juez, que dentro del presente proceso consultando el sistema de títulos judiciales no aparecen consignaciones; además, no hay solicitudes de embargo de remanentes por cuenta de ningún Despacho judicial. Sírvese proveer.

Medellín, 1 de junio de 2021

VIANEY URIBE ELORZA
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	INDUSTRIAL SOLUTIONS COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS	JUAN DAVID SANCHEZ ACOSTA
RADICADO	No. 05 001 40 03 027 2020-00830 00
DECISIÓN	TERMINACIÓN PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN – (SIN SENTENCIA).

En escrito allegado por el correo institucional, suscrito por el apoderado de la parte demandante quien tiene facultades para desistir, solicita dar por terminado el proceso por pago total de la obligación. Al respecto, el despacho advierte que es procedente acceder a lo solicitado conforme a lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

- PRIMERO:** Declarar terminado el presente proceso **EJECUTIVO** promovido por **INDUSTRIAL SOLUTIONS COLOMBIA S.A.**, en contra de **JUAN DAVID SANCHEZ ACOSTA**, por **pago total de la obligación**.
- SEGUNDO:** No se ordena **LEVANTAMIENTO de EMBARGO** por cuanto en el presente proceso no se practicaron, sólo se dispuso oficiar a Transunion.
- TERCERO:** **NO CONDENAR** en costas a ninguna de las partes.

CUARTO: No se acepta la renuncia a términos de ejecutoria, toda vez que la solicitud no está coadyuvada por la parte demandada, de conformidad con el artículo 119 del C. G. del P.

QUINTO: ORDENAR el archivo del expediente, previas las anotaciones respectivas.

NOTIFIQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNANDEZ
JUEZ

VUE/m3

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADO NRO. _____.

FIJADO HOY _____ EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO A LAS 8:00 A.M.

MARGARITA MARIA URREGO CHAVARRIA

SECRETARIA

Firmado Por:

ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **234324fb05113715dc32cc61c31d00edcf7b2e0cc016e4f138deafd526ecdadc**
Documento generado en 31/05/2021 09:32:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>